



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de enero de 2018

Res. OAyF N° 015/2018

**VISTO:**

El Expediente DGCC N° 130/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Actualización, Renovación y Mantenimiento de Herramientas UFED” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota D.G.C.C. N° 314/2017 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 18 de noviembre del corriente venció la contratación que tuvo por objeto la actualización, renovación y mantenimiento de las herramientas UFED Link Analysis y UFED Touch Rígido Ultimate que tramitó por Expediente DGCC N° 101/16-0, y solicitó se diera intervención a las áreas competentes a fin de que manifestaran si existía intención de proceder a su renovación (fs. 3). En respuesta, el Departamento de Informática Forense consideró pertinente la renovación de la contratación (v. Nota D.I.F. N° 19/2017 de fs. 7).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones consultó el estado registral de la firma Security Team Network S.A. ante el BAC -Sistema de Compras Públicas- del que surge que se encuentra inscripta (fs. 12/13) y entendió viable proceder a la contratación de las herramientas requeridas con la firma Security Team Network S.A. mediante el procedimiento de contratación directa por adjudicación simple previsto en el inciso 5° del artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 reglamentaria de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 (fs. 14).

Que en ese estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió, mediante correo electrónico, a la firma Security Team Network S.A. la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 47/2017 junto al Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 15/25).

Que en particular, la Contratación Directa N° 47/2017 que tiene por objeto la actualización, renovación y mantenimiento de la licencia UFED Touch y UFED Link Analysis comprende la actualización, renovación y mantenimiento de un (1.-) UFED Touch Rígido Ultimate con un año de licencia (Renglón 1) y la actualización, renovación y mantenimiento de un (1.-) UFED LINK ANALYSIS con un año de mantenimiento (Renglón 2). En ambos casos, se aclaró que “la contratada deberá proveer la última versión de los productos y su respectiva capacitación”. Asimismo, en el punto G. se previó que “el oferente deberá indicar la modalidad de la forma de pago, ya sea de manera mensual o de forma anticipada En aquellos casos en que se proponga el pago por anticipado, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el

*total adjudicado, en garantía de pago anticipado (Art. 99° Inc. c) de la Ley N° 2095); seguro que tendrá vigencia hasta la conformidad definitiva”.*

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica agregada a fojas 26, la firma Security Team Network S.A presentó una oferta -incorporada a fojas 29/162- que contiene una (1.-) propuesta económica. Ello, por un total de doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$264.497,00) IVA incluido.

Que cabe destacar que la oferente acompañó las constancias de inscripción al Registro de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC), la obtenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y la declaración jurada de exclusividad (v. fs. 57/59, 71 y 73/74, respectivamente). A su vez la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó a fojas 163 la consulta del certificado fiscal para contratar que se encuentra vigente.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, en su carácter de superior jerárquico del Departamento de Informática Forense, área requirente y técnica competente (v. Memo DGyC n° 399/2017 de fs. 164). En respuesta, el Departamento de Informática Forense indicó que *“la oferta realizada cumple con las necesidades y requerimientos que demandan la labor diaria de este Departamento”* (v. Nota D.I.F. N° 25/2017 de fs. 168/169) y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional lo remitió sin realizar observaciones (fs. 171).

Que a fojas 172/173 se incorporó la Constancia de Afectación Presupuestaria N° 647/09 2017, cumplimentado de este modo lo establecido en la Ley 70.

Que en este estado, la Dirección General de Compras solicitó la intervención de la Secretaría Legal y Técnica -y por su intermedio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos- (cfr. Nota N° 554 –DGCC- de fs. 174).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7920/2017. Allí, previa reseña de lo actuado, destacó lo dispuesto por el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 -reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones- respecto del procedimiento para las contrataciones directas por adjudicación simple y manifestó *“la presente contratación es un procedimiento de contratación directa, regido por el artículo 28 y cc de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y lo establecido en la invitación a cotizar, en cuyo marco la empresa precitada presentó su respectiva oferta, habiendo procedido la Dirección General de Compras y Contrataciones conforme normativa vigente”*. Finalmente, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, la normativa legal citada, la conformidad de fs. 168, y la intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 174), esta Dirección General entiende que, nada obsta,*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente” (fs. 178/180).*

Que luego, esta Oficina de Administración y Financiera entendió atinado que la Dirección General de Compras y Contrataciones requiriera a la firma “Security Team Network S.A” que aclarara expresamente si la oferta presentada en autos contempla la capacitación requerida en la Invitación a Cotizar de fojas 16/17 y en su caso, brindara detalles de la misma (fs. 184). Tal instrucción fue debidamente cumplida (fs. 186) y la oferente indicó: *“todas nuestras cotizaciones de productos incluyen una jornada de capacitación en casa del cliente, para 6/8 personas, y de 6 (seis) horas de duración”* (fs. 188).

Que entonces, se dio intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a fin de que indicara si prestaba expresa conformidad al pedido de licencias que tramitan por Contratación Directa N° 47/2017 y en su caso, se expidiera respecto de la oferta obrante a fojas 30/162 y 188 (fs. 191). Entonces, esa Secretaría dio intervención a la Dirección General de Auxiliares de la Justicia (fs. 193) y esta última al Departamento de Informática Forense (v. Nota DAJ N° 117/2017 de fs. 194) y esa dependencia prestó conformidad a la oferta presentada por Security Network S.A. y ratificó que consideraba pertinente la renovación de las licencias (cfr. Nota D.I.F. N° 34/2017 de fs. 196). Luego, la Dirección General de Auxiliares de la Justicia se lo remitió a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional (v. Nota DGAJ N° 197 de fs. 197) y ésta a la Dirección General de Compras y Contrataciones sin realizar observación alguna y bajo la indicación de prosecución del trámite (fs. 199).

Que sin perjuicio de todas las intervenciones habidas, esta Oficina de Administración y Financiera entendió atinado que se expidiera la Dirección General de Informática y Tecnología en su carácter de área técnica competente de este Consejo de la Magistratura (fs. 202) y esa dependencia informó que *“no tiene objeciones que formular a la oferta presentada por la firma Security Team Network S.A. de fs. 30 a 162, aclarada mediante correo electrónico a fs. 188, por lo que considera que cumple con lo especificado en el Pliego correspondiente”* (cfr. Nota N° 655 de fs. 204).

Que en atención a lo expuesto, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 47/2017 que tiene por objeto la actualización, renovación y mantenimiento de la licencia UFED Touch y UFED Link Analysis y adjudicar los Renglones 1 y 2 de la Contratación Directa N° 47/2017 a la firma Security Team Network S.A. por la suma total de doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$264.497,00) IVA incluido. Ello, de acuerdo con la oferta obrante a fojas 29/162 con su aclaratoria de fojas 188 y de conformidad con la Invitación a Cotizar de fojas 16/17.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras para que se instrumenten las medidas correspondientes y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto G de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 47/2017.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 47/2017 por adjudicación simple que tiene por objeto la actualización, renovación y mantenimiento de la licencia UFED Touch y UFED Link Analysis, de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 16/17.

Artículo 2°: Adjudíquense los Renglones 1 y 2 de la Contratación Directa N° 47/2017 a la firma Security Team Neatwork S.A. por la suma total de doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$264.497,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta obrante a fojas 29/162 con su aclaratoria de fojas 188 y de conformidad con la Invitación a Cotizar de fojas 16/17. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2° del presente acto, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá

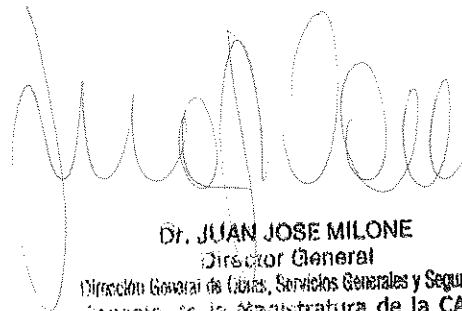


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto G de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 47/2017.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Informática Forense-, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 15 /2018



P/S

Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Cálculos, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

